



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 13 de junio de 2000

Número 3.912

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.270.- Decreto de fecha 01-06-2000, de expedición del carnet de manipulador de alimentos en la ciudad de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.253.- Notificación a D. Mohamed Buselam Yilali, en expediente sancionador por transporte de viajeros sin licencia.

2.255.- Notificación a D.^a M.^a Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla, en expediente de licencia de implantación solicitada por D.^a Cristina Sánchez Sánchez, en representación de Cebingo S.A., para dedicarlo a Salón de Juegos Recreativos.

2.256.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D.^a Carmen Mares Giménez, de local sito en C/ Fray Diego de Almeida s/n, para dedicarlo a Cafetería.

2.257.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Abdelmajid Aaloul Boutaher, en local sito en Arroyo de las Colmenas n.º 21, para dedicarlo a Venta mayor de ropa usada.

2.271.- Notificación a los titulares de los nichos de las Galerías de San José, San Cayetano, San Baldomero, San Joaquín y San Cristóbal del Cementerio, los cuales fueron declarados ruina inminente.

2.273.- Notificación a D. Rodrigo González Palacios, en expediente de licencia de implantación (instalación para ejercer la actividad de Café-Bar en establecimiento sito en Centro Comercial Polígono Virgen de Africa, local 1.

2.274.- Notificación a D. Juan Carlos Jiménez Ariza, en expediente de licencia de implantación para ejercer la actividad de Venta Artículos "Todo a 100", en establecimiento sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 22, bajo.

2.279.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Abderraman, en expediente por realización de obras sin licencia en c/ Juan Ramón Jiménez s/n (Villajovita).

2.281.- Notificación a D. Said Amar Ayad, relativa al puesto A-27 del Mercado Central.

2.282.- Notificación a D.^a Lourdes González Brull, relativa al puesto n.º 10 del Mercado Terrones.

2.284.- Notificación a D. Carlos Navarro Robles, relativa a solicitud de licencia de obra en c/ Alcalde Sánchez Prados, parcela n.º 14 Gran Vía.

2.285.- Notificación a D. Desiderio Morga Terrero, en expediente de orden de vallado y señalización de las obras y el solar en Residencial D. Alfonso con c/ Francisco Ribalta.

2.286.- Notificación a D.^a María Cinta Gil García, en expediente contradictorio de ruina económica del inmueble sito en c/ Real n.º 1 y 3.

2.289.- Notificación a D.^a Fatima Hamed Dudoh, en expediente sancionador 152/99.

Delegación del Gobierno en Extremadura

2.268.- Notificación a D. Mohamed Hamed Layasi, en expediente 2161/99.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.267.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.261.- Notificación a D. Jesús David Espinosa del Moral, en Juicio Verbal 258/99.

2.263.- Requisitoria a D. Abdelhuhed Ahmed Mohamed, en Diligencias Previas 1004/98.

2.264.- Citación a D. Abdellatik Majer Ahmed Mohamed y a D. Yusef Mohamed Enfedal, en Juicio de Faltas 172/2000.

2.265.- Citación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, a D. Tarek Tahani y a D. Rachid Mansuri, en Juicio de Faltas 180/2000.

2.266.- Notificación a D. José Luis Antorrenas López y a D.^a María Eugenia Fernández Pareja, en Juicio de Cognición 316/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.260.- Notificación y emplazamiento a D. Mariano Cáceres Caravaca, Juicio de Cognición 255/99.

2.262.- Requisitoria a D. Rachid Moustahid, en Procedimiento Abreviado 116/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.292.- Subasta pública contra D. Ignacio Jesús de la Piedad Mendia, en Art. 131 Ley Hipotecaria 357/97.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.251.- Devolución de fianza a Oiarso S.Coop.Ltda. por el suministro de 10.000 unidades kits antisida, para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en expte. 242/94.

2.252.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de una carretilla eléctrica elevadora para el Almácén General de la Ciudad, expte. 330/2000.

2.254.- Devolución de fianza a Oiarso S.Coop.Ltda. por el suministro de 15.000 unidades kits antisida, para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, expte. 161/97.

2.258.- Devolución de fianza a Oiarso S.Coop.Ltda. por el suministro de 7.500 unidades kits antisida, para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en expte. 200/98.

2.259.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento de Hardware y Software informático de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 193/2000.

2.269.- Devolución de fianza a Oiarso S.Coop.Ltda. por el suministro de 10.000 cajas de preservativos, para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en expte. 201/98.

2.272.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L., por las obras de reparación eléctrica de alumbrado público en campamento de Calamocarro, en expte. 177/97.

2.275.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L., por las obras de instalación de alumbrado ornamental y extraordinario en la Bda. La Libertad-Grupos Solís, en expte. 260/98.

2.276.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de instalación de alumbrado ornamental y extraordinario en las distintas barriadas de la Ciudad, con motivo de las Fiestas, en expte. 274/98.

2.277.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso material con destino al Parque de Bomberos.

2.278.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de reparación del alumbrado ornamental de las murallas, en la Fortaleza del Hacho, en expte. 519/98.

2.280.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de reposición de alumbrado público en la Bda. España, en expte. 541/98.

2.283.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de instalación de alumbrado ornamental y cuadro para las celebraciones artísticas en el ámbito de las Murallas Reales, en expte. 700/98.

2.287.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de suministro e instalación de alumbrado decorativo en la fachada del Palacio Municipal, con motivo de las Fiestas Navideñas, en expte. 730/98.

2.288.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por el suministro e instalación del alumbrado público de la Bda. de Villajovita, en expte. 153/99.

2.290.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por las obras de reforma, sustitución e instalación de cuadro de alumbrado público en la rampa del Muelle España, en expte. 203/99.

2.291.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por el servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado extraordinario y ornamental de 18 barriadas de la Ciudad, en expte. 559/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.251.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 242/94- Oiarso, S. Coop. Ltda.- Suministro de 10.000 Unidades Kits Antisida para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y B.S.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.252.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 330/2000.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro de una carretilla Eléctrica Elevadora para el Almacén General de la Ciudad.

b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 3.685.000 Ptas. (22.147,29 Euros).

5.- Garantías Definitiva: 147.400 Ptas.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.
- e) Telefax: 956 52 82 56
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- c1) Entidad. Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
- c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/95, de 18 de mayo.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 2 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.253.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Buselam Yilali, en relación con el expediente número 16618/2000, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31-3-2000, el Excmo. Sr. Presidente Acctal., ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 28-2-2000, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D. Mohamed Buselam Yilali, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza del Transporte Urbano. D. Mohamed Buselam Yilali, no ha comparecido durante el trámite de audiencia, a pesar de la advertencia de que si no formulaba alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La infracción que se le imputa a D. Mohamed Buselam Yilali, se encuentra tipificada en los arts. 53.u) de la Ordenanza Reguladora del servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en relación con los arts. 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Primera de la precitada Ordenanza, consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza de Transporte antes señalada. Esta infracción es susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 Ptas. y precintado del vehículo de tres meses a un año. (Disposición Adicional Primera de la Ordenanza). La competencia para resolver corresponde a la Presidencia, de acuerdo con el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Buselam Yilali, con multa de 230.001 Ptas. y precintado del vehículo infractor matrícula CE-4858-C, durante tres meses, a partir de la fecha de incautación del mismo. Contra esta Resolución que agotan la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.e) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de enero. No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 7 de junio de 2000.- V.º B.º EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.254.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 161/97- Oiarso, S. Coop. Ltda.- Suministro de 15.000 Unidades Kits Antisida para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y B.S.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.255.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª M.ª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla, que D.ª Cristina Sánchez Sánchez, en representación de Cebingo, S.A. solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Salón de Juegos Recreativos, en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 5 entreplanta.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observa-

ciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª M.ª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.256.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería, en C/. Fray Diego Almeida, a instancia de D.ª Carmen Mares Giménez, D.N.I. 45.068.972.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.257.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a venta al mayor de ropa usada, en Arroyo las Colmenas, número 21, a instancia de D. Abdelmajid Aaloul Boutaher, D.N.I. 21.638.067.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.258.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 200/98- Oiarso, S. Coop. Ltda.- Suministro de 7.500 Unidades Kits Antisida para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y B.S.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.259.- 1.- Entidad Adjudicataria:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- c) Número de expediente: 193/2000.
- 2.- Objeto del Contrato:
- a) Descripción del contrato: Servicio de mantenimiento de Hardware y Software informático de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 6.799.731 Ptas. (40.867,20 Euros).
- 5.- Garantías Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.
- e) Telefax: 956 52 82 56
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
- c1) Entidad. Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
- c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
- c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/95, de 18 de mayo.
- 9.- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- 10.- Otras informaciones
- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- En Ceuta a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.260.- En el procedimiento de cognición n.º 255/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El precedente escrito presentado por la Procuradora Sra. M.ª Cruz Ruiz Reina, en nombre y representación de Sra. Naima Mohamed Al-Luch, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándose esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mariano Cáceres Caravaca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Ceuta, a dos de junio de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.261.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal al número 258/99 a instancias de D. Mohamed Laarbi Abdeslam Mohamed contra D. Jesús David Espinosa del Moral y otro en el que ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que rechazando las excepciones y apreciando parcialmente las pretensiones planteadas en los autos civiles de Juicio Verbal número 258/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Mohamed Laarbi Abdeslam Mohamed representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y asistido por el Letrado D. Basilio Fernández López, contra D. Jesús David Espinosa del Moral, declarado en rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora Schweiz, S.A., representada por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López y asistida por el Letrado D. Carlos García Selva, condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de 1.137.563 pesetas, más los intereses legales a computar desde la fecha del siniestro y al tipo del 20%, por último, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y a las comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde de ignorado paradero D. Jesús David Espinosa del Moral, de la Sentencia recaída en autos, la cual no es firme y es susceptible de ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cádiz. Expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a cinco de junio de dos mil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.262.- D. Rachid Moustahid hijo de Mohamed y de Fatima nacido el 20-9-70 en Marruecos de nacionalidad marroquí, con pasaporte marroquí número L-812781 y con último domicilio conocido en Italia, encausado por los delitos de receptación en causa procedimiento Abreviado n.º 116/00 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los arts. 834 y ss de la L.E. Criminal dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta, a 3 de junio de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.263.- D. Abdeluahed Ahmed hijo de Ahmed y de Auicha nacido el 14-1-68 en Ceuta de nacionalidad española, con D.N.I. número 45.079.174 y con último domicilio conocido en Calle Estepona número 1, Ceuta, encausado por los delitos de robo en causa procedimiento Diligencias Previas n.º 1004/98 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los arts. 834 y ss de la L.E. Criminal dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta, a 10 de mayo de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.264.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 172/2000, seguidas por una falta de Omisión del Deber de Socorro, contra D. Abdellatif Majed y D. Yusef Mohamed Enfedal, se ha acordado en providencia de fecha de hoy que sean citados D. Abdellatif Majed y D. Yusef Mohamed Enfedal, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 11 de octubre de 2000, a las 11,10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Abdellatif Majed, D. Yusef Mohamed Enfedal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a veintinueve de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

2.265.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 180/2000 seguidos por una falta de Contra el Patrimonio, contra D. Mohamed Ahmed Ahmed, D. Tarek Tahani y D. Rachid Mansuri, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sean citados en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2000, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, D. Tarek Tahani, D. Rachid Mansuri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

2.266.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente las pretensiones planteadas en los autos civiles de Juicio de Cognición n.º 316/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Gmac España, S.A., de Financiación, representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón y asistido por Letrado D. Antonio Vera López, contra D. José Luis Antorrena López y D.ª María Eugenia Fernández Pareja, declarados en rebeldía procesal, condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de 84.560 pesetas más los intereses de demoras pactados correspondientes. Por último condeno a los demandados a que abonen las costas causadas.

Se hace saber a la parte que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Luis Antorrenas López y D.ª María Eugenia Fernández Pareja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a treinta y uno de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.267.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de

las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26-05-2.000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.
ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040547086	M HGE	40986566	BARCELONA	28.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
519040530926	SERVIMENSA SL	B11951621	CEUTA	16.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040543457	M ZAIN	X2167184D	CEUTA	24.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040548741	J BORONAT	21650161	CEUTA	03.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040548753	J BORONAT	21650161	CEUTA	03.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040544723	E MOREDA	45000187	CEUTA	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040538280	D RODRIGUEZ	45044819	CEUTA	24.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040548455	J GUIRADO	45059067	CEUTA	10.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040543378	M GALLEGOS	45072032	CEUTA	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040551144	MAHMED	45075351	CEUTA	10.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040551193	MAHMED	45075351	CEUTA	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551156	MAHMED	45075351	CEUTA	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040557535	L AL LAL	45075479	CEUTA	26.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040548108	A HAMED	45075676	CEUTA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040544103	A HAMED	45075676	CEUTA	07.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040541357	I ABDESELAM	45078205	CEUTA	05.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550383	A MOHAMED	45079429	CEUTA	05.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546768	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542374	MAHMED	45080024	CEUTA	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040521887	T MOHAMED	45080389	CEUTA	01.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040500290	A AHMED	45080751	CEUTA	27.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040557894	M LAHSEN	45081126	CEUTA	28.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040557614	M LAHSEN	45081126	CEUTA	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040548534	H MOHAMED	45081199	CEUTA	12.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040544383	MAHMED	45081757	CEUTA	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040544255	A ABDELK.	45083097	CEUTA	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040544954	MAHMED	45083328	CEUTA	24.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040557833	MAHMED	45083618	CEUTA	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040543470	S HAMED	45084802	CEUTA	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040541618	M BUARFA	45085166	CEUTA	03.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040547700	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040549230	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	31.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040543597	M MOHAMED	45087626	CEUTA	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040543445	M MOHAMED	45087626	CEUTA	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040548339	N AHMED	45088632	CEUTA	06.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040535450	E ALI	45089236	CEUTA	01.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545790	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	05.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547293	M MOHAMED	45089580	CEUTA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040538449	M HOSSAIN	45090392	CEUTA	05.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040551715	A HASSAN	45090478	CEUTA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040539284	S AHMED	45090543	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547736	M FEDAL	45090633	CEUTA	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040530396	M ABDESELAM	45090657	CEUTA	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550930	H MOHAMED	45090783	CEUTA	07.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040552811	M ABDERRAH.	45091058	CEUTA	24.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
510040520780	M MEHAND	45091298	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551119	B MOHAMED	45092764	CEUTA	06.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040550929	S MOHAMED	45092805	CEUTA	05.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546008	M CHAIB	45093190	CEUTA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551107	H ALI	45093511	CEUTA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040539910	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	09.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547323	A MOHAMED	45094148	CEUTA	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040539752	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040548790	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551211	F MOHAMED	45094501	CEUTA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551200	F MOHAMED	45094501	CEUTA	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040546495	A DAOUDI	45095866	CEUTA	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040542969	M CONTRERAS	45096560	CEUTA	26.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040547347	F MARTIN	45096836	CEUTA	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550127	B AL LAL	45097863	CEUTA	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040541187	K ABDESELAM	45098250	CEUTA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040535370	J MACIAS	45098281	CEUTA	07.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040537901	A HUSEIN	45098481	CEUTA	02.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040537561	T AHMED	45100669	CEUTA	03.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550632	A ABSELAM	45100765	CEUTA	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542933	D SANCHEZ	45101234	CEUTA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550280	R AHMED	45101842	CEUTA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040521267	N MOHAMED	45102779	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040535369	J MACIAS	45103167	CEUTA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040547580	J MACIAS	45103167	CEUTA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040538103	D LOPEZ	45103315	CEUTA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550164	F GOMEZ	45103390	CEUTA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549952	F GOMEZ	45103390	CEUTA	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551740	B AL LAL	45103565	CEUTA	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040548078	J TRANCON	45104409	CEUTA	06.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040549964	A GOMEZ	45104708	CEUTA	30.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040543792	A GOMEZ	45104708	CEUTA	09.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040520755	N HAMAD	45104781	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550012	A MOHAMED	45104806	CEUTA	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550802	J GUIRADO	45105055	CEUTA	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542106	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	01.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040520743	L MOHAMED	45106747	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545752	M MOHAMED	45107734	CEUTA	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550140	M PARRA	45108715	CEUTA	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040536003	S MAIMON	45108721	CEUTA	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550358	S MAIMON	45108721	CEUTA	17.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545223	J CUESTA	72397818	CEUTA	05.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040550024	A SADDIK	99012566	CEUTA	13.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040551820	A SADDIK	99012566	CEUTA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549496	H MOHAMED	45106991	MADRID	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040488380	Z BOULARBAH	X2445693B	ALHAURIN EL GRANDE	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 26-05-2.000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040532216	M MILLAN	45070973	CEUTA	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040510336	A AMIN	45078254	CEUTA	06.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
510040531352	N ABSELAM	45085926	CEUTA	05.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040532228	C AVELLANEDA	45102665	CEUTA	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040528511	R HOSSAIN	45104370	CEUTA	06.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040534717	A AHMED	45104388	CEUTA	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040532472	A OUOROUS	X1123728V	MADRID	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040504439	G GOMEZ	25721724	TORREMOL.	18.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1

Delegación del Gobierno en Extremadura

2.268.- No habiendo sido posible notificar a D. Mohamed Hamed Layasi, con último domicilio conocido en Ceuta, la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 2161/99, por lo cual le fue impuesta una sanción de 51.000 Ptas., se da publicidad al presente Edicto conforme al Artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 16 de mayo de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco José López Pesini.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.269.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 201/98- Oiarso, S. Coop. Ltda.- Suministro de 10.000 Unidades cajas de preservativos para el Centro de Drogodependencia de la Consejería de Sanidad y B.S.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.270.- El Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 28 de agosto de 1999 y 1 de septiembre de 1999 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO DE EXPEDICION DEL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CEUTA

La Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Real

Decreto 32/1999 de 15 de enero, amplió la esfera de actuación de sus competencias, entre ellas la expedición del carnet de manipulador de alimentos. A fin de clarificar el procedimiento concreto aplicable a nuestra Ciudad, se dictó el Decreto de esta Consejería de 18 de enero 2000, el cual se ha visto afectado por la entrada en vigor del Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, norma de carácter básico según su Disposición adicional primera. Por tanto, es necesaria la modificación del Decreto de referencia para adaptarlos a la normativa estatal básica.

En su virtud tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Objeto.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el procedimiento de solicitud otorgamiento del carnet de manipulador de alimentos en la Ciudad de Ceuta.

Artículo 2.º Requisitos de los Interesados. - Deben solicitar el carnet de manipulador de alimentos las personas, que de acuerdo al art. 2 del Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, tengan la siguiente consideración:

a) Manipuladores de alimentos: Todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio.

b) Manipuladores de mayor riesgo: Los manipuladores de alimentos cuyas prácticas de manipulación pueden ser determinantes en relación con la seguridad y salubridad de alimentos.

Se considerarán manipuladores de mayor riesgo los dedicados a las siguientes actividades:

1.- Elaboración y manipulación de comidas preparadas para venta, suministro y servicio directo al consumidor o colectividades.

2.- Aquellas otras que puedan calificarse como de mayor riesgo para la autoridad sanitaria competente, según datos epidemiológicos, científicos o técnicos.

Artículo 3.º Documentación Exigida.- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la personalidad.

b) Dos fotografías de tamaño carnet.

c) Certificado médico Oficial que manifieste que el interesado no padece enfermedad transmisible alguna que le impida manipular alimentos.

Artículo 4.º Procedimiento de Obtención.

a) El interesado deberá formalizar la correspondiente solicitud en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha solicitud, que debe contener los documentos

enumerados en el artículo 3.º, le otorgará el derecho a presentarse a dos convocatorias de examen.

b) Posteriormente, el interesado se dirigirá a las dependencias del área de Sanidad sita en Barriada San Amaro, s/n donde será informado de la fecha de celebración del examen y se le ofrecerá la posibilidad de adquirir un manual sobre las materias integrantes del referido examen. El precio del manual es de 500 pesetas.

c) Los exámenes se realizarán los viernes a las nueve horas y treinta minutos en el área de Sanidad y consistirán en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, basadas en el manual mencionado en el apartado b) de este artículo, siendo preciso obtener, al menos, 45 respuestas acertadas para superar el mismo.

d) Si el aspirante no superase el examen, realizará un curso de tres días de duración, los lunes, martes y miércoles, en horario de nueve treinta a diez treinta horas, en las dependencias del área de Sanidad, procediéndose a la segunda convocatoria de examen el inmediato jueves siguiente a la realización del curso.

DISPOSICION ADICIONAL

Todas aquellas cuestiones que se susciten en torno a esta materia se interpretarán a la luz de la legislación estatal aplicable y concretamente al Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos o aquella que le sustituya.

DISPOSICION FINAL

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Ceuta, a 1 de junio de 2000.- Doy fe EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.271.- Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 6 de mayo de 1998 se declaró la ruina inminente de las Galerías de San José, San Cayetano, San Baldomero, San Joaquín y San Cristóbal del Cementerio de Santa Catalina, procediéndose al traslado de los restos conforme a los anuncios hechos en su día y una vez personados los titulares o sus familiares.

No obstante, aún no se han trasladado determinados nichos debido a la incomparecencia de titular o familiar alguno, por lo que se concede un último e improrrogable plazo de 10 días hábiles para que cualquier titular o familiar se persone a fin de estar presente en el traslado si así lo deseara. En caso contrario, se realizará de oficio por parte de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados.

La relación de nichos es la siguiente:

Galería San Cristóbal:

542, 546, 550, 553, 554, 571, 572, 577, 578, 596, 600, 623, 627, 629, 634, 645, 646, 648, 649, 655, 657, 658, 659, 661, 664, 665, 666, 669, 670, 673, 674, 677, 682, 692, 696, 699, 707, 708, 710, 713, 719, 731, 743, 744, 749,

754, 756, 760, 761, 762, 764, 766, 768, 772, 1020, 1206, 1033, 1040, 1041, 33 A, 35 A, 37 A, 43 A, 45 A, 49 A y 58 A.

Galería San Cayetano:

107, 110, 111, 114, 115, 117, 118, 119, 121, 124, 125, 127, 128, 129, 139, 142, 144, 145, 147, 148, 151, 158, 159, 163, 164, 166, 168, 169, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 183, 190, 197, 198 y 199.

Galería San Joaquín Derecha

10,12, 13, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 35, 41 43, 46, 47, 49, 55, 56, 61, 63, 64, 66, 69, 70, 73, 74, 77, 78, 80, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 97, 102, 107, 108, 109, 113, 118, 119.

Galería San Joaquín Izquierda

9, 12, 14, 16, 18, 20,21, 23, 27, 32, 35, 36, 40, 41, 45, 46, 47, 51, 53, 55, 57, 60, 65, 66, 69, 73, 77, 78, 80.

Galería San Joaquín Extraordinario

1, 3, 10, 14, 15, 16 y 17.

EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M.ª Aguirre.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.272.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 177/97- Gabitec Instalaciones, S.L.- Obras de Reparación Eléctrica de alumbrado Público en Campamento de Calamocarro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de al Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.273.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha diez de mayo del año dos mil, dictó el siguiente decreto:

ANTECEDENTES

D. Rodrigo González Palacios, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Café-Bar, en establecimiento sito en Centro Comercial Polígono Virgen de Africa, Local 1.

Tramitado el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno facultado por el Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997) califica, en su sesión de

fecha 28 de abril de 2000, la actividad como molesta, con imposición de las siguientes medidas correctoras. El cuadro auxiliar de conexión para las freidoras eléctricas deberá separarse suficientemente de la plancha de butano.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación. El art. 37.2 de la Ordenanza municipal de Disciplina Urbanística, establece que las solicitudes de licencias de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos identificativos señalados en el artículo 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos: a) Copia de la licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización. b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por su colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto y, en su caso, a las modificaciones autorizadas y queden en correctas condiciones de funcionamiento.

Cuando intervinieran varios técnicos con diferente especialidad, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas. c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas. La competencia para otorgar la licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada por Decreto de fecha 1-9-99 en el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Procede conceder a D. Rodrigo González Palacios, licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de Café-Bar, en establecimiento sito en Centro Comercial Polígono Virgen de Africa, Local 1, con imposición de las siguientes medidas correctoras: - "El cuadro auxiliar de conexión para las freidoras eléctricas deberá separarse suficientemente de la plancha de butano. 2.º En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el art. 37.2 de la OMDU.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Rodrigo González Palacios.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.274.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha diecisiete de mayo de dos mil, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Juan Carlos Jiménez Ariza, solicita licencia de implantación de Venta de Artículos todo a 100, en C/. Tte. Coronel Gautier n.º 22 Bajo. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe con fecha 15 de mayo de 2000, indicando lo siguiente: con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que deberá completarse la documentación presentada con datos acerca de las características técnicas y mecánicas de la instalación de Aire Acondicionado, así como el lugar y altura de evacuación de aire viciado procedente de ellas. Además es de indicar que el extintor del que se dota al local deberá tener la eficacia necesaria para el tipo de fuego previsible (21A-113B) y debidamente colocado en parámetro vertical y a una altura su extremo superior menor que a 1,70 m. Con respecto de la memoria de la actividad necesaria, se deberá ampliar ésta indicando expresamente el tipo de mercancías que existirán en el local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en su Decreto de fecha 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D. Juan Carlos Jiménez Ariza, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, que figuren en los antecedentes de esta resolución. 2.º Se indica a D. Juan Carlos Jiménez Ariza, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Carlos Jiménez Ariza.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.275.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 260/98- Gabitec Instalaciones, S.L.- Obras de Instalación de Alumbrado ornamental y extraordinario en la Bda. la Libertad-Grupos Solís.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.276.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 274/98- Gabitec Instalaciones, S.L.- Obras de alumbrado Ornamental y Extraordinario en las distintas Barriadas de la Ciudad, con motivo de las Fiestas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.277.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 350/2000.

2.- Objeto del Contrato

- a) Descripción del contrato: Suministro de diverso material con destino al Parque de Bomberos.
- b) Lugar de Entrega: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 2.800.000 Ptas. (16.828,34 Euros).

5.- Garantías

- a) Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.
- e) Telefax: 956 52 82 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos Específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.278.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 519/98- Gabitec Instalaciones, S.L.- Obras de Reparación del Alumbrado Ornamental de las Murallas, en la Fortaleza del Hacho.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.279.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de diecisiete de mayo de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Estado Mayor denuncia a D^a. Fatima Mohamed Abderrahman, con D.N.I., número 45.101.398 y domicilio en calle Juan Ramón Jiménez sin número (Villajovita), por

realizar obras en su domicilio sin licencia.

El Técnico Municipal en sus informes números 1.734/97 de 14-10-97 y 1.689/98 de 27-07-98, respectivamente, dice: "La zona en que se están realizando dichas obras están incluidas dentro de la Zona 1, Área de Reparto número 16, y donde la edificabilidad máxima permitida es de 3 plantas, por lo que podrían ser legalizables, al menos parte de ellas. Por ello, será exigible un proyecto redactado por técnico o facultativo competente, en el que se incluyan las obras a legalizar, y en el plazo que se establezca. Las obras que exceden de la licencia concedida consisten en:

1 unidad demolición total del edificio de tres plantas y transporte de escombros a vertedero. Superficie de planta: 175,55 m². 526,65 m². Construcción de edificio nuevo de tres plantas, realizado con estructura de pisos de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de azotea. Ascende el presupuesto estimado de las mismas a la cantidad de 36.338.850 pesetas".

Por decreto del Consejero de 27-10-97, se procede a la incoación de un expediente de legalidad urbanística y otro sancionador, concediendo a la interesada un plazo de alegaciones de 15 días. La expedientada no ha comparecido, ni ha formulado alegaciones.

El 21-01-99, se decreta la concesión de un plazo de dos meses para que legalice la obras, presentando el oportuno proyecto. A partir de dicho documento, no se ha llevado a cabo ningún otro trámite por la Administración, habiendo transcurrido suficientemente el plazo de 6 meses previsto en la Reglamentación de aplicación.

Consta en el expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, establece la caducidad de los expedientes incoados, cuando hubiese transcurrido un plazo de 6 meses desde su inicio sin que hubiese recaído resolución, por causa no imputable al expedientado. El artículo 185 de la Ley del suelo de 1976, en cuanto prevé que siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde la realización de las obras, la Administración requerirá al promotor para que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. Si la licencia no fuera solicitada en dicho plazo, se procederá a la demolición de lo indebidamente construido, dando para ello, un plazo al interesado, concluido el cual sin haberse procedido a tal demolición, se efectuará por la propia Administración con cargo al interesado. En el mismo sentido, el artículo 29 del R.D.U.

El artículo 255 de la Ley del Suelo de 1976, relacionado con los artículos 66 y siguientes del R.D.U., que considera infracción urbanística aquellas actuaciones que se realicen contraviniendo el planeamiento o la normativa urbanística, estableciéndose al propio tiempo una graduación de las sanciones.

Decreto de la Presidencia de 01-09-99 en cuanto a las facultades del Consejero de Fomento, en materia de disciplina urbanística.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara la caducidad de los expedientes incoados.

2º.- Se incoa nuevo expediente de protección de la Legalidad Urbanística a D^a. Fatima Mohamed Abderraman, como promotora de una obra sin licencia, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días.

3º.- Se incoa nuevo expediente sancionador, con designación de D^a. Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho, adscrita a Urbanismo, como Instructora; y de D. José Antonio Sánchez Gil, Jefe de Negociado Accidental, como Secretario, que podrán ser recusados en cualquier momento, concediendo a la interesada un plazo de 15 días, para que formule cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de su derecho, con proposición de prueba en su caso".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Fatima Mohamed Abderrahaman, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, seis de junio de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.280.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 541/98.- Gabitec Instalaciones S. L., obras de reposición de alumbrado público en la Barriada España.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a seis de junio de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.281.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Said Amar Ayad de expediente número 66.382/99 relativo al puesto A-27 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por decreto de 18-11-1999, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente incoado a D. Said Amar Ayad, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Encargado Administrador Accidental de Mercados, remitió denuncia el 24 de septiembre de 1999 donde señalaba que el puesto A-27 del Mercado Central, permanecía abierto pero sin nadie que lo atendiese. Tras efectuar un aviso al interesado, el Encargo confirma el 10 de enero de 2000 que la situación se mantiene igual.

La Viceconsejería de Mercados y Cementerios, a través de un decreto de 17 de enero de 2000, incoó expediente sancionador a D. Said Amar Ayad, titular del puesto A-27 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme al artículo 46.1.c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

Este Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1).- La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33.h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

2).- Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presenta ninguna.

3).- Este Instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45.e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46.c) RM, por lo que a la Viceconsejería de Mercados y Cementerios, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) en conexión con el artículo 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 31 de agosto y 7 de octubre de 1999, eleva la siguiente

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Said Amar Ayad, titular del puesto A-27 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe del Encargado de Mercados.
- 2.- Notificación a interesado.
- 3.- Notificación a interesado.

- 4.- Solicitud de informe al Encargado de Mercados.
- 5.- Informe del Encargado de Mercados.
- 6.- Informe Jurídico.
- 7.- Decreto.
- 8.- Traslado Decreto.
- 9.- Notificación a *Boletín Oficial de la Ciudad de*

Ceuta.

10.- Publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

- 11.- Propuesta de resolución.

Ceuta a ocho de junio de dos mil.- EL INSTRUCTOR.

2.282.- Ante la imposibilidad de notificación a D^a. Lourdes González Brull en relación con el expediente número 65.492/99 relativo al puesto número 10 del Mercado Terrones, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por decreto de 18-11-1999, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente incoado a D^a. Lourdes González Brull, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Encargado Administrador Accidental de Mercados, remitió denuncia el 22 de septiembre de 1999 donde señalaba que el puesto número 10 del Mercado Terrones, permanece cerrado tres meses sin justificación.

La Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, a través de un decreto de 2-10-1999, incoó expediente sancionador a D^a. Lourdes González Brull, titular del puesto número 10 del Mercado Terrones, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme al artículo 46.1.c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

Este Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1).- La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33.h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

2).- Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presenta ninguna.

3).- Entiendo probado que el interesado cometió una

infracción del artículo 45.e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses, cuya sanción viene recogida en el artículo 46.c) RM, por lo que al Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, órgano competente en virtud de la delegación de competencias realizada por la Presidencia de la Ciudad mediante Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 31 de agosto y 7 de octubre de 1999 (vigente en el momento de incoación), en consonancia con los artículos 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 10.2 RPS, el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 31 de agosto y 7 de octubre de 1999, eleva la siguiente

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D^a. Lourdes González Brull, titular del puesto número 10 del Mercado Terrones, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe del Encargado de Mercados.
 - 2.- Informe Jurídico.
 - 3.- Decreto inicio sanción.
 - 4.- Traslado Decreto.
 - 5.- Notificación a *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
 - 6.- Publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
 - 7.- Propuesta de sanción.
- Ceuta a ocho de junio de dos mil.- EL INSTRUCTOR.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.283.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 700/98.- Gabitec Instalaciones S. L., obras de instalación de alumbrado ornamental y cuadro para celebraciones artísticas en el ámbito de las Murallas Reales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a seis de junio de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.284.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha diecisiete de mayo de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Carlos Navarro López, solicita licencia de obras en calle Alcalde Sánchez Prados, parcela número 14 Gran Vía.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda, informan con fecha 09-05-00 (número 1.017/00) que: "Se deberá asumir la dirección facultativa de las obras por Técnico competente".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su decreto de 01-09-99. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a D. Carlos Navarro Robles, que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este decreto.

2º.- Se indicar a D. Carlos Navarro Robles, que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Carlos Navarro Robles, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, seis de junio de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.285.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 18-04-00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 1999 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Alejandro Ramírez Juárez, Presidente de la Asociación de Veci-

nos Llano de las Damas, denunció la forma en que se estaban llevando a cabo las obras de construcción de una gasolinera en Residencial Don Alfonso con calle Francisco Ribalta.

Consta en el expediente, informe de los Servicios Técnicos de fecha 5 de abril de 2000 que señala lo siguiente:

Las obras de desmonte que se están realizando en el solar denunciado, al parecer se corresponde con la licencia solicitada y concedía a nombre de D. Dris Dris Mohamed para desmonte y gasolinera en Avda. Martínez Catena, por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19-01-1999. Esta licencia, cuya dirección facultativa es asumida por el ingeniero D. Desiderio Morga Terreno, autoriza a realizar un desmonte del terreno de la parcela y a la realización de una serie de muros de contención de hormigón armado en su contorno.

Con posterioridad se solicita licencia de obras para la realización de una gasolinera, expediente que se encuentra en tramitación. Si bien, para la realización del desmonte y ejecución de muros, se está en posesión de licencia, siempre y cuando se actúe conforme con lo proyectado y bajo la supervisión de la dirección facultativa, se debería ordenar que estas obras se realicen en las debidas condiciones de seguridad, no ya sólo para los que en la obra trabajan, sino para los que pudieran transitar por los alrededores, debiéndose vallar y señalizar adecuadamente la obra y el solar, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.11.24 de las NN. UU.

Se estima un plazo de comienzo de quince días y de ejecución de un mes. El presupuesto estimativo a efectos de ejecución subsidiaria, con cerramiento de bloques, ascendería a 1.800.000 pesetas.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, durante la ejecución de toda clase de obras y/o instalaciones, los servicios municipales de inspección podrán examinar los trabajos, siempre que lo juzgue conveniente o lo ordene la autoridad competente, con el fin de comprobar el cumplimiento del régimen aplicable que señala el artículo 70.

Si, como consecuencia de las inspecciones practicadas, se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal, a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además, al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra, a fin de proceder a la subsanación correspondiente o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución.

La competencia en materia de urbanismo, la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su decreto de 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

1) Procede ordenar a la dirección facultativa de la obra, la realización del vallado y la señalización adecuada de la obra y el solar, con las características que señala el artículo 9.11.24 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

2) Se estima un plazo de comienzo de 15 días de ejecución de un mes, con un presupuesto estimativo de 1.800.000 pesetas.

En caso de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procederá a ejecutar el acto por el sistema de ejecución

subsidiaria, de conformidad con los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Desiderio Morga Terrero, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, seis de junio de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.286.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 10-05-00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de fecha 26-08-99, se ordenó a los propietario del inmueble sito en calle Real números 1 y 3, para que en el plazo de 9 meses realizaran las obras descritas en el mismo decreto.

Con fecha 18-10-99 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Salvador Benzadón Wahnón, formuló recurso de reposición contra decreto de fecha 26-08-99, solicitando la declaración de ruina económica del inmueble sito en calle Real números 1 y 3.

Los Servicio Técnicos informaron con fecha 4 de mayo de 2000, sobre el estado general de la vivienda, señalando que la vivienda presenta un gran estado de deterioro, encontrándose en uno de los supuestos de ruina contemplado en la Ley del Suelo, siendo el valor de la reparación superior al 50% del valor de lo edificado.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artículo 183 TRSL/76, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado declarará o acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

De conformidad con el mencionado artículo, se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

- b) Coste de la reparación, superior al 50% del valor actual del edificio o planta afectadas.

Según el artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Continúa el artículo 18 del mismo texto legal, señalando que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina, se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos.

De conformidad con el artículo 137 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, en los casos y circunstancias señaladas en los artículos 20.2, 23.1.a), 26.2 y 27 del R.D.U., y los artículos 3.5.7.2 y 3.5.9 de las NN. UU., del P.G.O.U., se tomarán las medidas procedentes con respecto a las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble y al desalojo de sus ocupantes.

En relación a la compatibilidad entre la declaración de ruina y el dictado de órdenes urgentes, es clarificadora la STS de 17-06-1991, que señala: " ..En el ámbito urbanístico, la Administración está habilitada para intervenir en la activi-

dad de los administrados, no sólo en la fase de construcción de los edificios sino también a lo largo de toda la vida de éstos, con la finalidad de garantizar su permanencia en buenas condiciones." ".Definición del contenido normal del derecho de propiedad, del que forman parte auténticos deberes, como son los de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y ello con la finalidad de evitar riesgos a personas y cosas y peligros para la higiene y también para el sostenimiento de lo que se ha llamado la imagen urbana..".

"..Este deber tiene su límite o momento de cesación de la situación de ruina, pues cuando resulta procedente la demolición del edificio se extingue, por la incompatibilidad del deber de conservación..".

".. Extinción ésta del deber de conservación, que no es obstáculo para la viabilidad de la imposición de obras o reparaciones de reconocida urgencia y de carácter provisional y excepcional con la finalidad de atender a la seguridad e incluso salubridad del edificio en tanto esté habitado o en pie..".

De acuerdo con el artículo 136 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, una vez iniciado el expediente, se dará traslado del mismo a las personas que indica el artículo 30 de R.D.U., remitiéndoles copia literal de los informe técnicos, para que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar la documentación oportuna, con el fin de instruir el expediente contradictorio.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su decreto de fecha 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se incoa expediente contradictorio de ruina económica del inmueble sito en calle Real número 1 y 3.

2) Se concede un plazo de quince días a todos los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos.

3) Se remite a todos los interesados copia literal del informe técnico número 999/00, de 4 de mayo de 2000, para que tengan conocimiento del contenido del mismo.

4) Se ordena a los propietario del edificio sito en calle Real número 1 y 3 la realización de las siguientes medidas cautelares:

a) Al exterior: Demolición y retirada de todos los elementos constructivos y decorativos sueltos o en mal estado, con peligro de desprendimiento, así como la cerrajería o carpintería, evitando así una caída a la vía pública.

b) Al interior: Demolición de los falsos techos en aquellas instancias donde se encuentren en mal estado y comprobar el resto de techos. Apeos de los forjados cuya resistencia esté comprometida debido a la corrosión de las viguetas metálicas. Apuntalamiento de las zonas con riesgos de derrumbamiento. Prohibir el acceso, clausurando los mismos, a las zonas en peor estado, principalmente a la planta 3ª del edificio.

5) El plazo de ejecución para llevar a cabo esta medidas cautelares es de 15 días, con un presupuesto de ejecución de 1.684.000 pesetas.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. María Cinta Gil García, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, seis de junio de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.287.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 730/98.- Gabitec Instalaciones S. L., obras de suministro e instalación de alumbrado decorativo en la fachada del Palacio Municipal, con motivo de las Fiestas Navideñas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a seis de junio de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.288.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 153/99.- Gabitec Instalaciones S. L., suministro e instalación del alumbrado público en la Barriada de Villajovita.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a seis de junio de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.289.- No siendo, posible practicar la notificación a D.ª Fatima Hamed Dudoh, en relación al expediente sancionador n.º 152/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-4-00, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 15-12-99 se incoa expediente sancionador a D.ª Fatima Hamed Dudoh como presunta autora de una infracción de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril, consistente en abandonar el vehículo matrícula CE-3145-C, en Finca de la Viña (Monte Hacho). Publicada la incoación del expediente con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la incoación del procedimiento en plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna del interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Los hechos relatados constituyen infracción de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, que considera infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medioambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas" (art. 34.3.b) 2.º El art. 35.1.b del mismo texto legal señala que en el caso de infracción grave se sancionarán con multa de 100.001 hasta 5.000.000 ptas. 3.º El art. 13.2 del RD 1398/93, dispone que en la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento. El art. 20.2 del mismo Real Decreto prevé que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adaptarlo. La resolución se adoptará en el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento, salvo lo dispuesto en los puntos 1 y 3 de este artículo. 4.º- Por Decreto de la Presidencia de 1 de septiembre de 1999 se delega genéricamente las competencias municipales relativas a Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Jesús Simarro Marín, por lo que resulta ser el órgano competente para la resolución del expediente sancionador.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Sanciónese a D.ª Fatima Hamed Dudoh con una multa de 100.001 pesetas como autora de una infracción grave consistente en el abandono de un vehículo matrícula CE-3145-C en Finca de la Viña (Monta Hacho).

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de junio de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.290.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 203/99- Gabitec Instalaciones, S.L.- Obras de Reforma, sustitución e instalación de cuadro de alumbrado público en la Rampa del Muelle España.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.291.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 559/99- Gabitec Instalaciones, S.L.- Servicio de Instalación, conservación y desmontaje del Alumbrado Extraordinario y Ornamental de 18 Barriadas de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.292.- D.ª M.ª Otilia Martínez Palacios, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 357/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal contra D. Ignacio Jesús de la Piedad Mendia en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de septiembre a las 17,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 1271/0000/18/0357/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de octubre a las 17,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de una tercera, el día uno de noviembre, a las 17,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar a quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Plazas de Aparcamiento, con los núms. 197 a 205, ambas inclusive, 224, 227, y 235 a 238, por el precio de tasación convenido en las escrituras de 1.400.000 pesetas cada una, siendo un total de 10.493.315 Pesetas.

Dado en Ceuta, a uno de junio de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.